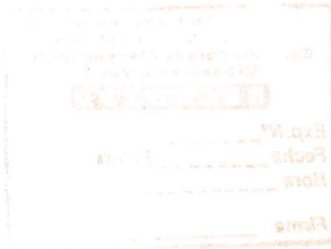




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



000222

**ORDENANZA N° 026-2008-MPT/A**  
Pampas, 28 de Octubre de 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia Tayacaja, en Sesión Ordinaria del 16 de Octubre de 2007;

**VISTO:**

El oficio N° 065-2008-MCPQ/C-A, del Centro Poblado de Quichuas, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja e Informe Legal N° 220-2008-ALM-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, conforme a la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su circunscripción y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 195° numeral seis de la Carta Política del Estado establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo Municipal Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Asentamientos humanos y demás Planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento territorial, norma concordante con lo dispuesto en el Artículo 79° numeral 1.1.2 de la Ley antes mencionada;

Que, Por otra parte, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, establece en su Capítulo III del Plan de Desarrollo Urbano, Artículo 8°, que el Plan de Desarrollo Urbano es un instrumento técnico-normativo para promover y orientar el Desarrollo Urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento territorial; así mismo en el Artículo 10° dispone que corresponde a las Municipalidades provinciales la formulación del Plan de Desarrollo Urbano, evaluando las Iniciativas que presenten las Municipalidades Distritales de su jurisdicción;

Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 11° del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, para la Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, del Centro Poblado de Quichuas, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al concejo Provincial de Tayacaja, por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Quichuas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, contenido en los siguientes documentos escritos y gráficos adjuntos que forman parte integrante de la presente Ordenanza y su estructuración siguiente:

- I. DIAGNOSTICO GENERAL.
- II. PLANOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO.  
Plano de Ubicación y Localización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

000221

- Plano Topográfico.
- Plano Catastral.
- Plano Básico.
- Plano de Sistema Vial.
- Plano de Equipamiento.
- Plano de Zonificación.

III. MEMORIA DESCRIPTIVA, DIAGNÓSTICO, PROPUESTA, PANEL FOTOGRÁFICO.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE** de necesidad y utilidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, encargando a la Municipalidad del Centro Poblado de Quichuas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, como entidad ejecutora, la ejecución, supervisión, fiscalización y evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano, comprometiéndolo a todas las Autoridades del Centro Poblado de Quichuas, distrito de Colcabamba y provincia de Tayacaja, a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la misma dentro de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Señor Alcalde provincial, la promulgación de las disposiciones que fueran necesarias para el mejoramiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como los estudios complementarios que fueran necesarios para el mejoramiento del Plan de Desarrollo Urbano de Quichuas, dejándose a salvo las facultades conferidas por ley, a los gobiernos locales distritales para la ejecución del Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Quichuas.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, remita a la Dirección Regional de Vivienda, copia del Plan y CD con el archivo digital correspondiente del Plan aprobado, así como la transcripción de la presente Ordenanza, dentro de los treinta (30) días posteriores a su emisión, para su inclusión en el Registro Nacional de Planes de Acondicionamiento Territorial y Urbanos, asimismo hágase de conocimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Quichuas, Municipalidad distrital de Colcabamba, al Instituto Nacional de Cultura, Superintendencia de Bienes Nacionales, Región Huancavelica, Direcciones Regionales de Industria y Turismo, Dirección Regional Agraria y a la Oficina de Registros Públicos de esta ciudad, y demás instancias pertinentes para su estricto cumplimiento.



**ARTÍCULO QUINTO.- DEROGUESE** las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal, la cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
ALCALDE  
J. AMÉRICO MONGE ABAD  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCARELICA

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

**FE DE ERRATAS A LA ORDENANZA N° 026-2008-MPTP/A**  
**DE FECHA, 28 DE OCTUBRE DE 2008**

Sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Quichuas, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja.

**Que por error tipográfico, en la parte POR CUANTO:**

**DICE:**

El Concejo Municipal de la Provincia Tayacaja, en Sesión Ordinaria del 16 de Octubre de 2007;

**DEBE DECIR:**

El Concejo Municipal de la Provincia Tayacaja, en Sesión Ordinaria del 16 de Octubre de 2008;

Pampas, 29 de Octubre de 2,008.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
ALCALDE  
J. AMERICO MONGE ABAD  
ALCALDE

